

70. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025.

2.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025, concediendo, entre otras, las subvenciones siguientes:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
ALCAUDETE DE LA JARA	432,20
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	432,20
CARDIEL DE LOS MONTES	432,20
CASTILLO DE BAYUELA	432,20
CHOZAS DE CANALES	432,20
EL REAL DE SAN VICENTE	432,20
LA NAVA DE RICOMALILLO	432,20
MIGUEL ESTEBAN	432,20
VALDEVERDEJA	432,20
VILLANUEVA DE BOGAS	432,20
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	432,20

3.- Los beneficiarios relacionados no justificaron la subvención en el plazo que establecía la base decimotercera de la convocatoria, que concluía el 30 de marzo de 2026. A tal efecto, se les practicó requerimiento de ampliación del plazo de justificación de conformidad con el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requerimiento que no fue atendido por ninguno de los beneficiarios.

DISPOSICIONES APLICABLES

Base Decimotercera.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo de ejecución del programa será del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2025 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de marzo de 2026 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.....

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitido informe favorable por el Adjunto a la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de las subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025 para los beneficiarios: Alcaudete de la Jara, Aldeanueva de San Bartolomé, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Chozas de Canales, El Real de San Vicente, La Nava de Ricomalillo, Miguel Esteban, Valdeverdeja, Villanueva de Bogas y Villarrubia de Santiago, por la falta de justificación de la subvención.

SEGUNDO.- Anular el crédito autorizado y dispuesto (AD), en la aplicación presupuestaria 2026.2310.4620025, y reponer al presupuesto de las operaciones contables siguientes:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	OPERACIÓN AD
ALCAUDETE DE LA JARA	432,20	202520026874000
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	432,20	202520026877000
CARDIEL DE LOS MONTES	432,20	202520026897000
CASTILLO DE BAYUELA	432,20	202520026907000
CHOZAS DE CANALES	432,20	202520026917000
EL REAL DE SAN VICENTE	432,20	202520026933000
LA NAVA DE RICOMALILLO	432,20	202520026963000
MIGUEL ESTEBAN	432,20	202520026875000
VALDEVERDEJA	432,20	202520026984000
VILLANUEVA DE BOGAS	432,20	202520027005000
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	432,20	202520027007000

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por la Secretaría General, a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

71. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEJA A LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2026.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2026.

2.- Por acuerdo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, se resolvió la Convocatoria concediéndose, entre otros, al Ayuntamiento de Cobeja una subvención de 817,30 €.

